

COMUNA DE SAN FABIÁN

ORDENANZA N° 05/2021

San Fabián 22 de Febrero 2.021

VISTO:

Estructuras Portantes de Antenas de Telefonía ubicadas en el ejido de la comuna, regulación de la instalación y la conservación de las mismas;

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar obligaciones formales y materiales, para permitir la adecuada prestación de los servicios comprometidos en el hecho imponible de las tareas en cuestión

Por Ello:

COMUNA DE SAN FABIAN EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA:

ORDENANZA FISCAL TARIFARIA 2021

ARTICULO 1º: Fíjense los siguientes hechos imponible e importantes a abonar por las u portantes de antenas de telefonía:

a) Tasa por habilitación y estudio de factibilidad de ubicación

Hecho imponible:

Por el estudio y análisis de planos, documentación técnica, informes, verificación, así como también por los demás servicios administrativos, técnicos o especiales que deban prestarse para el otorgamiento de la factibilidad de localización y habilitación de Estructuras soporte de Antenas de comunicación, telefonía fija, telefonía celular, televisión por cable, transmisión de datos y/o cualquier otro tipo de tele y/o radiocomunicación y/o obras complementarias de la misma, se abonaran los importes que al efecto se establezcan.

Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) por única vez y por cada estructura portante.

b) Tasa por inspección de estructura portantes e infraestructuras relacionadas:

Hecho imponible

Por los servicios de inspección destinados a preservar y verificar la conservación, el mantenimiento, la seguridad y las condiciones de funcionamiento de las Estructuras soporte de antenas radiofrecuencias, radiodifusión, tele y radiocomunicaciones, telefonía fija, telefonía celular, televisión por cable, transmisión de datos y cualquier otro tipo de radio o tele comunicación, y/o sus obras complementarias.

Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) anuales por cada estructura portante.

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza entrará en vigencia al 10 de Marzo 2.021.

ARTICULO 3º: Publíquese, Regístrese y Archívese.

\$ 135 454559 Jul. 28 Jul. 30

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo f03 N° 895 suscripto en fecha: 19/09/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Susana Díaz DNI N°: 14.938.341 y otros ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 454628 Jul. 28 Ago. 03

COLEGIO DE MARTILLEROS

Ley N° 7.547 - ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 7.547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señorita Lucia Milagros Urruzuno, DNI N°: 42.305.973, Argentina, soltera, nacida el 08/03/2000, de apellido materno Giovagnoli, con domicilio real y legal en Calle Av. Maiztegui N° 1.810 de la localidad de Bigand, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación, del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1.546 de la ciudad de Rosario, a los diecinueve días del mes de Julio de 2.021. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 454600 Jul. 28 Jul. 29

BANCO SANTANDER RIO S.A.

REMATE POR

W. FABIAN NARVAEZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 13 de Agosto de 2021 a partir de las 14:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: CUELLO, JOSE LUIS, CITROEN, SEDAN 5 PTAS, C4 5P 2.0I 16V EXCLUSIVE, 2011, JLZ552, \$128.200; GOMEZ, WALTER IVAN, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, AGILE 5P 1.4 LTZ, 2009, IFA856, \$ 88.900, en el estado que se encuentran y exhiben del 7 al 12 de Agosto de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes

correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de Julio de 2021.-

\$ 472 454850 Jul. 28